	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: **SDO HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**	FECHA: 09 AGO. 2019
PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA HONAC	N°. Interno: 337 -MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Oficina de: **SDO HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena tiene como misión institucional brindar servicios de salud al personal de usuarios de la Dirección General de Sanidad Militar, debido a que es una entidad de salud de III nivel que presta un servicio prioritario en la regional norte, y entre estos servicios prioritarios cuenta con un servicio de cámara hiperbárica desde la entrada en funcionamiento del actual Hospital Naval de Cartagena. Para ello, cuenta con una **CÁMARA HIPERBÁRICA MULTIPERSONAL MULTIPLAZA DE MARCA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974**, y que por su prolongado tiempo de trabajo requiere de servicios de mantenimiento recuperativo consistente en la adquisición, instalación, mantenimiento y reparación de los equipos eléctricos, electrónicos, contra incendio, verificación y calibración de espesores de láminas, así como el mantenimiento de las puertas que permitan la estanqueidad que requiere la cámara para la correcta prestación del servicio asistencial y de apoyo operacional al personal de buceo y salvamento de la Armada Nacional.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Armada Nacional y que para dar cumplimiento a su función constitucional cuenta con una fuerza submarina y con personal capacitado, formado y entrenado en tareas de buceo y salvamento, requiere contar con servicios de soporte operacional y asistencial que permita una atención adecuada ante cualquier situación adversa que se pueda presentar en operaciones propias de buceo y salvamento. En consecuencia, las cámaras hiperbáricas por su naturaleza se convierten en un soporte de vida para el personal de buzos de la institución y de cualquier particular que practique dichas actividades incluso a nivel recreativo. Sumado a lo anterior las cámaras hiperbáricas son utilizadas en tratamientos terapéuticos complementarios para optimizar la recuperación de algunas patologías clínicas como infecciones crónicas de tejidos blandos y mejoría de condición de heridas de difícil cicatrización.

Por lo anterior, se hace imperiosa la necesidad de contar con equipos de cámara hiperbárica para la atención de pacientes en tratamientos terapéuticos complementarios, y para la atención de pacientes por causa de situaciones operacionales adversas o accidentes de buceo.

Por lo expuesto anteriormente, el Hospital Naval de Cartagena requiere contratar la **ADQUISICION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y/O REPARACION A TODO COSTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y DE CONTRAINCENDIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ACUERDO A NORMA ASMA –PVHA**, para recuperar en mayor medida la capacidad funcional, de seguridad y confiabilidad de la cámara GALEAZZI 5ATM MODELO 1974, de acuerdo con las normas y especificaciones nacionales e internacionales vigentes.

Ante esta situación, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, adelanto requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad aproximadamente en un 80%. Cubriendo la parte de recuperación de la **CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974**

De acuerdo con lo anterior, se hace indispensable esta contratación con el fin de prestar el servicio adecuado para el Hospital Naval de Cartagena, las Unidades Funcionales de Atención primarias, los Establecimientos de Sanidad Militar correspondiente a la Regional Norte, y apoyo operacional a la Fuerza Naval del Caribe, debiéndose indicar que los recursos asignados son por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.00)**, logrando la cobertura de la necesidad aproximadamente en un 80%.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", El Jefe de Abastecimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio:

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado y se observó que, los servicios objeto del presente proceso, ofrecen una Competencia monopolística o imperfecta, en virtud de la cual los oferentes de este tipo de mercado ofertan servicios diferenciados, aunque pertenecientes a la misma categoría. Numerosos competidores se centran en segmentos del mercado en los que se pueden ajustar mejor a las necesidades de los clientes y pedir un precio mayor. Así, la estrategia básica seguida por las empresas en esta situación es la estrategia de diferenciación.

Desde el punto de vista técnico: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los servicios y de posible consecución en el mercado. Los cambios tecnológicos ofrecen muchas posibilidades de innovación en la oferta de las empresas y la comercialización de sus productos. Los avances e innovaciones en los campos de la electrónica y la informática han revolucionado los procesos de producción, las comunicaciones y la transmisión y tratamiento de la información. La tecnología también se está aplicando a muchos servicios que antes eran realizados por personas.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

- **Control de La Temperatura cámaras Hiperbáticas Climatización** Todos los espacios se encuentran climatizados a través de un sistema central de ventilación forzada, aire acondicionado y calefacción. También cuentan con equipos de extracción de aire que permiten mantener el ambiente purificado de manera continua. IMPORTANTE: SE DEBE LOGRAR EN LA SALA DE CÁMARAS UNA TEMPERATURA DE 23 C.C.

La sala de cámaras debe contar con mucha luz de bajo aporte calórico. Unidad de tratamiento Sala equipada con Cámaras Hiperbáricas, espacio para el correcto almacenamiento de mascarillas en uso /stock y elementos de confort (almohadas y mantas) Baños Los baños en las áreas de estar son de uso público y, por lo tanto, deben encontrarse en estado impecable y mantenerse en perfecto estado de limpieza y conservación. Deben tener recipientes con jabón antibacterial/antiséptico y recipientes de alcohol en gel. El personal no debe compartir baños con el público.

Con relación a la instalación de las **cámaras Hiperbáticas** se efectuó verificación del sector a nivel local e internacional de empresas dedicadas a la fabricación, venta e instalación de las mismas entre ellas la casa fabricante así:

HYPERBARIC S.A.C. es la única empresa en Latinoamérica que cuenta con la autorización de la FDA (Food and Drug Administración) de los Estados Unidos, lo que la consolida como una empresa líder en la fabricación de Cámaras Hiperbáricas certificadas internacionalmente.

CÁMARAS HIPERBÁRICAS BLUE OCEAN. Fabricantes de cámaras hiperbáticas panorámicas en la ciudad de Medellín-Colombia.

TEKNA HYPERBARIC CHAMBERS. En el negocio desde 1989, es el fabricante líder de cámaras hiperbáricas monoplaza y multiplaza. Las cámaras Tekna están diseñadas y diseñadas con orgullo en los EE. UU. Y están construidas con los mejores componentes disponibles en el mundo.

La adecuación consiste en la instalación y puesta en funcionamiento CÁMARA HIPERBÁRICA: consiste en la instalación, izaje y anclaje entre componentes y a la estructura de soporte de la cámara , consola, sistema de aire autónomo (compresor), sistema contra incendio, conexión de mangueras, monitores puntos de voz, los equipos de medida y control eléctrico de la cámara, de aire comprimido, oxigeno medicinal, incluye mano de obra de personal técnico requerido de la empresa fabricante del producto para montaje de controles acuerdo manuales y conectar desde los puntos provistos para acople de las redes eléctricas, de aire comprimido, oxigeno medicinal, y alimentación hidráulica de la nueva cámara y proveer la no afectación de la cámara en funcionamiento.

. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**. -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ()

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. ()

CONCURSO DE MÉRITOS ()

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ()

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2**. Declaración de urgencia manifiesta ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6**. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.()

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ()
 Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
 Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ()

MÍNIMA CUANTÍA (X)

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ()

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1 Objeto	**ADQUISICION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y/O REPARACION A TODO COSTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y CONTRAINCENDIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ACUERDO A NORMA ASMA –PVHA.**
4.2 Plazo de Ejecución	**Para el Lote I ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REPOTENCIACION CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974** el plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta 20 de Octubre de 2019. **Para el LOTE 2: MANTENIMIENTO, INSTALACION, VERIFICACION Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974** el plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta el 15 de Noviembre de 2019.
4.3 Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y (4) cuatro meses más
4.4. Lugar de Ejecución	El objeto del contrato será ejecutado por el proveedor en el Hospital Naval de Cartagena, ubicada en la ciudad de Cartagena de India D.T y C- Avenida San Martin entrada a Boca grande Sector el Limbo Cra. 2 N°14 - 2 10- 6655360
4.5.Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.00),** distribuidos así : **VENTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00)** Para el **Lote I ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REPOTENCIACION CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 y para el LOTE 2: MANTENIMIENTO, INSTALACION, VERIFICACION Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974** un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (52.000.000.00)** y moneda legal colombiana, valor que incluye los costos directos, insumos e impuesto

	Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección General de Sanidad, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal. **Tipo de adjudicación:** Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL Y/O PARCIAL POR LOTES , al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado
4.6 puntación Presupuestal	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2019, por el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** INCLUIDO IVA. Respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57919 Del _____expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.
4.7 Forma de pago	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales , dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago o factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
4.8. COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la

	Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. APLICA () N/A (X)
4.9 Obligaciones del Contratista y contratante	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Hacer la entrega del bien objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. El contratista debe estar en capacidad de suministrar los bienes de primera calidad, nuevos y originales de fábrica a La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena y dentro del plazo de ejecución estipulado 3. **Devolución y reposición:** La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, se reserva el derecho de rechazar con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido. El oferente deberá cambiar o arreglar el bien que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Se compromete a que en caso a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizara la reposición de los mimos dentro de los (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento de La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena. 4. **Coordinación de entrega:** El contratista se compromete asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informara los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. 5. **Garantía en la entrega:** El oferente ofrecerá como mínimo una garantía técnica de dieciocho (18) meses, sin costo adicional para La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectué el supervisor del contrato. 6. **Ficha técnica:** El contratista deberá entregar al momento de presentar la oferta y del perfeccionamiento del contrato, los anexos técnicos de los bienes a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los bienes a entregar y constate que lo entregado coincida con los anexos técnicos. 7. **Verificación Técnica:** El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, garantiza completamente la calidad del material utilizado en la fabricación de los bienes, debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes 8. **Perdida o Daños:** El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén de La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena 9. Prestar los servicios y entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas relacionadas con desarrollo de actividades de recreación, deporte, cultural y artística para funcionarios pertenecientes al hospital naval y a los establecimientos de sanidad militar adscritos al regional norte. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que

fueren necesarios.

11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
14. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA considere necesarios.
15. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, previendo a su costo todos los bienes, personal, Vehículos, elementos y equipos necesarios y suficientes para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones, especificaciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
16. El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

10. El contratista debe garantizar que el personal utilizado en la prestación del servicio debe contar con las condiciones, elementos y dotación adecuada y necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades.
11. El contratista se compromete a prestar el servicio de INSTALACION, **MANTENIMIENTO Y/O REPARACION A TODO COSTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y CONTRAINCENDIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ACUERDO A NORMA ASMA –PVHA.** Dentro de los cinco (5) días después del requerimiento por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena.
12. El contratista se compromete a entregar los bienes Dentro de los sesenta (60) días calendario después del requerimiento por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena.
13. El contratista debe cumplir con el objeto y plazo contractual previendo factores climáticos, de transporte, importación y nacionalización.
14. El contratista debe velar por el cuidado de sus bienes, elementos, materiales y Equipos utilizados durante la ejecución del contrato ya que en caso de daño o pérdida la Entidad no responderá por ello, siendo exclusiva responsabilidad del contratista.
15. Cualquier falla presentada después de realizado el mantenimiento, ocasionada por alguna novedad encontrada y no registrada en el reporte, deberá ser asumida en su totalidad por el contratista y corregida inmediatamente sin costo alguno de mano de obra o elementos.
16. Todos los elementos retirados y remplazados deberán ser entregados al Supervisor o en su ausencia a los encargados del Grupo de mantenimiento de la unidad o ESM.
17. El oferente mediante escrito garantizará que los elementos utilizados para los mantenimientos serán originales, nuevos, no re manufacturados y de la mejor calidad.
18. El oferente a contratar suministrará al supervisor del contrato nombrado por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo a bordo de la Unidad.

		19. Para la realización de los mantenimientos de los equipos se realizara previo cronograma o solicitud por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. 20. Constituir la garantía de cumplimiento y calidad del servicio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato. 21. El contratista debe suscribir Acta de Liquidación del Contrato. 22. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor. **EN GENERAL SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.** **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de técnicas y de calidad ofrecidas por la contratista.
	4.10. Garantías:	La contratista una vez aceptada la oferta, el contratista dentro de los cinco (05) días siguientes, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5**, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. ➢ **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente

	autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. Solo será exigible para el lote I, II, IV. **ASEGURADO BENEFICIARIO:** Será la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, con NIT 830.039.670-5.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II **PARÁGRAFO CUARTO** La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. Solo será exigible para el lote I II, IV. **NOTA 2:** En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
4.11. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.

4.12. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única (SECOP II)
4.13. Domicilio legal	**Dirección Contratante:** Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martin Entrada a Bocagrande, Cartagena de Indias D.T. y C. **Teléfono Contratante:** 6778021 Ext. 136. **Horario Contratante:** 0800R–1130R (08:00 A.M. –11:30 A.M.) y de 1400R–1600R (02:00 P.M. – 04:00 P.M.), **Dirección, teléfono y horario del Contratista:** será el que señale en su oferta.
4.14.Documentos :	Los Documentos que soportarán el futuro contrato son: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación Pública • Carta de aceptación de la oferta. • Registro presupuestal • Aprobación de la garantía única (Secop II)
4.15. Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena ejercerá la supervisión del **CONTRATO: ADQUISICION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y/O REPARACION A TODO COSTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y CONTRAINCENDIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ACUERDO A NORMA ASMA – PVHA.** **Grado y Nombre:** TN ALDANA BOHORQUEZ NELSON RODRIGO **Cédula: 88033398** **Cargo:** JEFE DE SERVICIOS GENERALES **Correo: Nelson.aldana@armada.mil.co** quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 6. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.

	8. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **NOTA:** El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizará el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos – HONAC
4.16. Código UNSPSC	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
4200000 equipos médicos, accesorios y suministro	42270000 productos de resucitación, anestesia y respiratoria	42271700 Sistema y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	42271713 Cámaras hiperbáricas para uso medico

4.17. Evaluadores

Evaluador	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
JURÍDICO	CI	NARVAEZ DIAZ ADRIANA	SAF – HONAC
TÉCNICO	S2	GABRIEL PEREZ ARIZA	SDO –HONAC
ECONÓMICO	CI	GINNA PEREZ	EXTRAHOSPITALARIOS

4.18. Factor Adicional(es)

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, hasta llegar al diez 10% y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.
No obstante, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la

	presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar tarifas del Sector se procedió por parte de la entidad a solicitar la cotización a varios prestadores del servicio arrojando los siguientes resultados:

a) Valor del contrato: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.00),** distribuidos así : **VENTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00)** Para el **Lote I ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REPOTENCIACION CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 y para el LOTE 2: MANTENIMIENTO, INSTALACION, VERIFICACION Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974** un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (52.000.000.00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

b) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección General de Sanidad Militar, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

ESTUDIO MERCADO ACUERDO ANEXO C

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:
Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de EL HOSPITAL NAVAL DE CARTEGENA el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, y las condiciones de experiencia, manifestaciones y soportes; En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

- Las condiciones técnicas se acreditarán con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL REQUERIDO: Se requiere para mantenimiento, UN SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, UN TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA O INSTRUMENTISTA los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación:

a) SUPERVISOR MANTENIMIENTO:

- Hoja de vida.
- Profesión: Técnico o Tecnólogo Mecánico
- Fotocopia Matrícula profesional si aplica
- Vigencia de la matricula profesional si aplica
- Mínimo dos (2) años de ejercicio como técnico o tecnólogo, contado desde la fecha de grado
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.
- Aportar un (1) certificado de experiencia donde conste que ha realizado mantenimiento en cámara hiperbárica. (No se aceptan auto certificaciones)

b) TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA Y/O INSTRUMENTISTA:

- Hoja de vida.
- Profesión: Técnico o Tecnólogo Electricista y/o Instrumentista
- Fotocopia Matrícula profesional si aplica
- Vigencia de la matricula profesional si aplica
- Mínimo dos (1) años de ejercicio como técnico o tecnólogo, contado desde la fecha de grado
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la propuesta económica diligenciada por el oferente.

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria Anexo F".
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado. A fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentarlo individualmente
- Certificación Bancaria: La expedición del documento con vigencia 2019
- Dictamen de Revisor fiscal si aplica

9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS

1. Carta de presentación de la oferta acuerdo Anexo "A".

2. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme el Anexo "B"

3. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovadas, vigentes en el año 2019 y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio, cuando se trate de

actos que no sean catalogados como de comercio según el artículo 10 del Código de Comercio, además, para aquellas que se presenten en ejercicio de su profesión liberal se requiere que presenten tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad en la cual se encuentra matriculado cuando aplique.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

4. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

5. Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital naval de Cartagena.

6. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar

7. Situación militar definida del Representante Legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

8. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificado de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso en la plataforma SECOP II. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual, en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de 2016, reglamentada por el Decreto 2201 de 2016, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, lo anterior anexarlo a la plataforma SECOP II.

10. Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante los (02) dos últimos años ha sido objeto de **MULTAS Y SANCIONES** durante la ejecución de uno o varios contratos o declaratorias de incumplimiento contractual con base a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 del 2011.

11. Certificado de no hallarse incurso en **INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES** para contratar con el Estado.

12. PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité Evaluador Jurídico Designado por la

Subdirección Administrativa y Financiera de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.

- Certificado de Antecedentes Fiscales persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Procuraduría General de la Nación).
- Verificación Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (aplica partir del 31 de julio de 2017)

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

8.ANEXOS

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
c) **ANEXO C. ESTUDIO MERCADO**
d) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
e) **ANEXO D. COTIZACIONES**
f) **ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Atentamente,

CF GABRIEL VALLEJO LOPEZ
GERENTE DEL PROYECTO

CC. MENDOZA GAVIRIA HANNIA
Estructuradora Económica

S2 JHONNY ZAPATA
Estructurador Técnico

CI ANDREA NARVAEZ RAMIREZ
Estructurador Jurídico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente se compromete a entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato con las características que se describen a continuación:

LOTE I: ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REPOTENCIACION CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1,1	ADQUISICION DE ANALIZADOR DE OXIGENO ANALOX SDA MÓDULO PARA SER MONTADO EN EL PANEL (0-100%) MODELO SDAPAXXA	UNID	1,00		
1,2	ADQUISICION DE EXTINTORES MODELO 240H. CAPACIDAD 2,5 GALONES, MÁXIMA PRESIÓN 200PSI, MÁX. PROFUNDIDAD 225FSW. RANGO DE 44-55FT. STANDARES	UNID	2,00		

REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Hacer la entrega del bien objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.		
El contratista debe estar en capacidad de suministrar los bienes de primera calidad, nuevos y originales de fábrica a La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena y dentro del plazo de ejecución estipulado		
Devolución y reposición: La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, se reserva el derecho de rechazar con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido. El oferente deberá cambiar o arreglar el bien que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Se compromete a que en caso a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizara la reposición de los mimos dentro de los (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento de La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena.		
Coordinación de entrega: El contratista se compromete asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informara los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.		
Garantía en la entrega: El oferente ofrecerá como mínimo una garantía técnica de dieciocho (18) meses, sin costo adicional para La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.		
Ficha técnica: El contratista deberá entregar al momento de presentar la oferta y del perfeccionamiento del contrato, los anexos técnicos de los bienes a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los bienes a entregar y constate que lo entregado coincida con los anexos técnicos.		
Verificación Técnica: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, garantiza completamente la calidad del material utilizado en la fabricación de los bienes, debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes		
Perdida o Daños: El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén de La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena.		

LOTE 2: MANTENIMIENTO, INSTALACION, VERIFICACION Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1,1	INSTALACION Y PUESTA A PUNTO A TODO COSTO DE ANALIZADOR DE OXIGENO ANALOX SDA (0-100%) MODELO SDAPAXXA	UNID	1,00		
1,2	INSTALACION Y PUESTA A PUNTO A TODO COSTO DE MANOMETRO (PROFUNDIMETRO) PARA CÁMARA HIPERBÁRICA MODELO 25545-23B11HDP DE 6" 0,25%250FSW. INCLUYE CALIBRACIÓN CERTIFICADA	UNID	1,00		
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ A TODO COSTO	ML	20,00		
1,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOCINAS DE COMUNICACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	UNID	2,00		
1,5	VERIFICACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA DE ALIMENTACION DE LAS BOMBILLAS INTERNAS DE CAMARA Y ANTE CAMARA A TODO COSTO	ML	20,00		
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLAS INTERNAS DE CAMARA Y ANTE CAMARA	UNID	5,00		
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLE RAPIDO TIPO BAYONETA EN ANTE CAMARA Y CAMARA PRINCIPAL	UNID	9,00		
1,8	REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS SISTEMAS AUXILIARES DE CONEXIÓN DE MASCARILLAS	UNID	2,00		
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE VALVULAS DE CIERRE RAPIDO EN BRONCE, PARA SISTEMAS DE EVACUACION DE VALVULAS DE SEGURIDAD	UNID	3,00		
1,10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MEDICAN LOOK INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA EN ACERO INOXIDABLE 316L DE 1/4 ESQUEDUL 0,35 SIN COSTURA CON VALVULA DE CORTE EN LINEA DE SUMINISTRO DE AIRE	UND	1,00		
1,11	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE MANGUERA DE AIRE DE 1" EN ACERO INOXIDABLE 316L PARA SUMINISTRO DE AIRE DE ALIMENTACION HACIA CAMARA HIPERBARICA	ML	1,00		

1,12	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE ORIN EN BUNA O BITON EL CUAL ES COMPATIBLE CON EL OXIGENO, PARA LAS PUERTAS DE ACCESO DE CAMARA Y ANTE CAMARA.	UND	3,00		
1,13	VERIFICACION Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS PUERTAS DE LA CAMARA Y LA ANTE CAMARA CONSISTENTE EN DESMONTE DE LAS PUERTAS Y AJUSTES, ALINEACION CON CADA UNO DE LOS SELLOS.	UND	1,00		
1,14	REALIZACION, VERIFICACION Y MEDICION DE ESPESORES DE LA LAMINA DEL CASCO DE LA CAMARA HIPERBARICA INCLUYE ENTREGA DE LOS PLANO O CURVAS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS.	UND	1,00		
1,15	SUMINISTRO Y CAMBIO A TODO COSTO DE PIN DE GIRO PARA LA PUERTA DE LA ANTE CAMARA	UND	1,00		
1,16	MANTENIMIENTO, VERIFICACION Y CERTIFICACION A TODO COSTO DE MANOMETROS INTERNOS DE CAMARA PRINCIPAL Y ANTE CAMARA	UNID	4,00		
1,17	MANTENIMIENTO, VERIFICACION Y CERTIFICACION A TODO COSTO DE MANOMETROS (PROFUNDIMETROS), UBICADOS EN LA PARTE EXTERNA DE LA CAMARA HIPERBARICA	UNID	2,00		
1,18	VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN A TODO COSTO DE LAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA, CONSISTE EN DESMONTE Y PRE CALIBRACIÓN DE SER NECESARIO, DICHAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD SE VERIFICARÁ PRESIÓN DE TRABAJO PRESIÓN DE DISPARO, LAS PRUEBAS SERÁN DOCUMENTADAS Y CERTIFICADAS POR PARTE DEL ENTE CERTIFICADOR	GLB	1,00		
1,19	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR QUINCY 5120 A TODO COSTO Y PUESTA A PUNTO, SE DESMONTARÁN LOS CHEQUES, CAMBIO DE DISCOS DE CHEQUES, CAMBIO DE FILTROS, CAMBIO DE VÁLVULA PILOTO Y CAMBIO DE ACEITE PARA COMPRESOR PARA AIRE RESPIRABLE.	UNID	1,00		
1,20	APLICACIÓN DE PINTURA INTERNA Y EXTERNA A TODO COSTO, ACUERDO A NORMA ESTABLECIDA EPOXICA E INORGÁNICA QUÍMICAMENTE ESTABLE Y RESISTENTE AL FUEGO EXPLICITANDO SU COMPATIBILIDAD	M2	37,00		

	PARA USO HUMANO Y TOLERANCIA A ALTAS PRESIONES., SE RETIRARÁ PINTURAS EN MAL ESTADO Y OXIDO, SE REALIZARÁ ANCLAJE MECÁNICO, SE PREPARARÁ LA CÁMARA PARA LA APLICACIÓN DE BASE TIPO POLIAMIDA Y POSTERIORMENTE SE APLICARÁ PINTURA EPOXICA COMO ACABADO FINAL DE ACUERDO A NORMAS ASME/PVHO.				

REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS		
EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR QUE REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS ACUERDO NORMA VIGENTE PARA ESTE TIPO DE EQUIPOS, LA CAMARA HIPERBARICA QUEDARIA LISTA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		
EL OFERENTE DEBERÁ SUMINISTRAR Y MANTENER EN LAS ETAPAS QUE RESULTEN PERTINENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y HASTA EL TERMINO DEL MISMO, EL PERSONAL OFRECIDO Y REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CALIDADES TÉCNICAS O PROFESIONALES Y LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EXIGIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE DISPONDRÁ DE SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y PERSONAL A LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.		
EL OFERENTE SERA EL UNICO RESPONSABLE DE ENTREGAR EL EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO, CON LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS Y LOS EQUIPOS INSTALADOS ACUERDO NORMA VIGENTE SOBRE MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES A PRESION PARA LA OCUPACION DE SERES HUMANOS (NORMA PVHO- ASME)		
EL OFERENTE SE COMPROMETE A DEJAR LAS CAMARAS HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATA MODELO 1974 Y LA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA TEKNA MODELO 5000-6ATA CERTIFICADAS POR CASA CLASIFICADORA AUTORIZADA PARA CERTIFICAR ESTE TIPO DE EQUIPOS ACUERDO NORMAS VIGENTES.		

CF GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
GERENTE DEL PROYECTO

S2 JHONNY ZAPATA
Estructurador Técnico

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

PRESUPUESTO OFICIAL: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, tiene por objeto contratar **ADQUISICION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y/O REPARACION A TODO COSTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y CONTRAINCENDIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ACUERDO A NORMA ASMA –PVHA** cumplir el anexo técnico y económico del contrato, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)** INCLUIDO IVA. Distribuidos así: **VENTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00)** Para el Lote I **ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REPOTENCIACION CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 y CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (52.000.000.00) para LOTE 2: MANTENIMIENTO, INSTALACION, VERIFICACION Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974**

Lote I **ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REPOTENCIACION CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1,1	ADQUISICION DE ANALIZADOR DE OXIGENO ANALOX SDA MÓDULO PARA SER MONTADO EN EL PANEL (0-100%) MODELO SDAPAXXA	UNID	1,00			
1,2	ADQUISICION DE EXTINTORES MODELO 240H. CAPACIDAD 2,5 GALONES, MÁXIMA PRESIÓN 200PSI, MÁX. PROFUNDIDAD 225FSW. RANGO DE 44-55FT. STANDARES	UNID	2,00			
					TOTAL	

LOTE 2: MANTENIMIENTO, INSTALACION, VERIFICACION Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1,1	INSTALACION Y PUESTA A PUNTO A TODO COSTO DE ANALIZADOR DE OXIGENO ANALOX SDA (0-100%)	UNID	1,00			

	MODELO SDAPAXXA					
1,2	INSTALACION Y PUESTA A PUNTO A TODO COSTO DE MANOMETRO (PROFUNDIMETRO) PARA CÁMARA HIPERBÁRICA MODELO 25545-23B11HDP DE 6" 0,25%250FSW. INCLUYE CALIBRACIÓN CERTIFICADA	UNID	1,00			
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ A TODO COSTO	ML	20,00			
1,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOCINAS DE COMUNICACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	UNID	2,00			
1,5	VERIFICACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA DE ALIMENTACION DE LAS BOMBILLAS INTERNAS DE CAMARA Y ANTE CAMARA A TODO COSTO	ML	20,00			
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLAS INTERNAS DE CAMARA Y ANTE CAMARA	UNID	5,00			
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLE RAPIDO TIPO BAYONETA EN ANTE CAMARA Y CAMARA PRINCIPAL	UNID	9,00			
1,8	REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS SISTEMAS AUXILIARES DE CONEXIÓN DE MASCARILLAS	UNID	2,00			
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE VALVULAS DE CIERRE RAPIDO EN BRONCE, PARA SISTEMAS DE EVACUACION DE VALVULAS DE SEGURIDAD	UNID	3,00			
1,10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MEDICAN LOOK INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA EN ACERO INOXIDABLE 316L DE 1/4 ESQUEDUL 0,35 SIN COSTURA CON VALVULA DE CORTE EN LINEA DE SUMINISTRO DE AIRE	UND	1,00			
1,11	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE MANGUERA DE AIRE DE 1" EN ACERO INOXIDABLE 316L PARA SUMINISTRO DE AIRE DE ALIMENTACION HACIA CAMARA HIPERBARICA	ML	1,00			
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE ORIN EN BUNA O BITON EL CUAL ES COMPATIBLE CON EL OXIGENO, PARA LAS PUERTAS DE ACCESO DE CAMARA Y ANTE CAMARA.	UND	3,00			
1,13	VERIFICACION Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS PUERTAS DE LA CAMARA Y LA ANTE CAMARA CONSISTENTE EN DESMONTE DE LAS PUERTAS Y AJUSTES, ALINEACION CON CADA UNO DE LOS SELLOS.	UND	1,00			

1,14	REALIZACION, VERIFICACION Y MEDICION DE ESPESORES DE LA LAMINA DEL CASCO DE LA CAMARA HIPERBARICA INCLUYE ENTREGA DE LOS PLANO O CURVAS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS.	UND	1,00			
1,15	SUMINISTRO Y CAMBIO A TODO COSTO DE PIN DE GIRO PARA LA PUERTA DE LA ANTE CAMARA	UND	1,00			
1,16	MANTENIMIENTO, VERIFICACION Y CERTIFICACION A TODO COSTO DE MANOMETROS INTERNOS DE CAMARA PRINCIPAL Y ANTE CAMARA	UNID	4,00			
1,17	MANTENIMIENTO, VERIFICACION Y CERTIFICACION A TODO COSTO DE MANOMETROS (PROFUNDIMETROS), UBICADOS EN LA PARTE EXTERNA DE LA CAMARA HIPERBARICA	UNID	2,00			
1,18	VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN A TODO COSTO DE LAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA, CONSISTE EN DESMONTE Y PRE CALIBRACIÓN DE SER NECESARIO, DICHAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD SE VERIFICARÁ PRESIÓN DE TRABAJO PRESIÓN DE DISPARO, LAS PRUEBAS SERÁN DOCUMENTADAS Y CERTIFICADAS POR PARTE DEL ENTE CERTIFICADOR	GLB	1,00			
1,19	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR QUINCY 5120 A TODO COSTO Y PUESTA A PUNTO, SE DESMONTARÁN LOS CHEQUES, CAMBIO DE DISCOS DE CHEQUES, CAMBIO DE FILTROS, CAMBIO DE VÁLVULA PILOTO Y CAMBIO DE ACEITE PARA COMPRESOR PARA AIRE RESPIRABLE.	UNID	1,00			
1,20	APLICACIÓN DE PINTURA INTERNA Y EXTERNA A TODO COSTO, ACUERDO A NORMA ESTABLECIDA EPOXICA E INORGÁNICA QUÍMICAMENTE ESTABLE Y RESISTENTE AL FUEGO EXPLICITANDO SU COMPATIBILIDAD PARA USO HUMANO Y TOLERANCIA A ALTAS PRESIONES., SE RETIRARÁ PINTURAS EN MAL ESTADO Y OXIDO, SE REALIZARÁ ANCLAJE MECÁNICO, SE PREPARARÁ LA CÁMARA PARA LA APLICACIÓN DE BASE TIPO POLIAMIDA Y POSTERIORMENTE SE APLICARÁ PINTURA EPOXICA COMO ACABADO FINAL DE ACUERDO A NORMAS ASME/PVHO.	M2	37,00			
	TOTAL					

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR UNITARIO, IVA y VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CON DOS DECIMALES.

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica.

NOTA 4: En caso que el producto de acuerdo al estatuto tributario tenga las condiciones de exento o excluido para el IVA, debe indicarse por parte del oferente.

NOTA 5 LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO POR LOTE DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO.

CF GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
GERENTE DEL PROYECTO

CC. MENDOZA GAVIRIA HANNIA
Estructuradora Económica

ANEXO C ESTUDIO DE MERCADO

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	CASCO ANTIGUO			IBERAGAR		
				VALOR PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REPOTENCIACION CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974								
1,1	ADQUISICION DE ANALIZADOR DE OXIGENO ANALOX SDA MÓDULO PARA SER MONTADO EN EL PANEL (0-100%) MODELO SDAPAXXA	UNID	1,00	16.312.938,00	3.099.458,22	19.412.396,22	16.415.320,00	3.118.910,80	19.534.231,59
1,2	ADQUISICION DE EXTINTORES MODELO 240H. CAPACIDAD 2,5 GALONES, MÁXIMA PRESIÓN 200PSI, MÁX. PROFUNDIDAD 225FSW. RANGO DE 44-55FT. STANDARES	UNID	2,00	6.600.000,00	1.254.000,00	7.854.000,00	7.100.800,00	1.349.152,00	8.449.952,00
					TOTAL	27.266.396,22		TOTAL	27.984.183,59

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	RININGENIERIAS S.A.S			ENGINEERINNG SUPPORT SERVICES		
				VALOR PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR PARCIAL	IVA 19%	TOTAL + IVA
1	MANTENIMIENTO, INSTALACION, VERIFICACION Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974								
1,1	INSTALACION Y PUESTA A PUNTO A TODO COSTO DE ANALIZADOR DE OXIGENO ANALOX SDA (0-100%) MODELO SDAPAXXA	UNID	1,00	502.500,00	95.475,00	597.975,00	504.100,00	95.779,00	599.879,00
1,2	INSTALACION Y PUESTA A PUNTO A TODO COSTO DE MANOMETRO (PROFUNDIMETRO) PARA CAMARA HIPERBARICA MODELO 25545-23B11HDP DE 6" 0,25%250FSW. INCLUYE CALIBRACIÓN CERTIFICADA	UNID	1,00	536.500,00	101.935,00	638.435,00	537.000,00	102.030,00	639.030,00
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ A TODO COSTO	ML	20,00	378.500,00	71.915,00	450.415,00	377.500,00	71.725,00	449.225,00
1,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOCINAS DE COMUNICACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	UNID	2,00	960.000,00	182.400,00	1.142.400,00	761.800,00	144.742,00	906.542,00
1,5	VERIFICACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA DE ALIMENTACION DE LAS BOMBILLAS INTERNAS DE CAMARA Y ANTE CAMARA A TODO COSTO	ML	20,00	2.007.100,00	381.349,00	2.388.449,00	2.008.100,00	381.539,00	2.389.639,00
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLAS INTERNAS DE CAMARA Y ANTE CAMARA	UNID	5,00	1.259.000,00	239.210,00	1.498.210,00	1.260.000,00	239.400,00	1.499.400,00
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLE RAPIDO TIPO BAYONETA EN ANTE CAMARA Y CAMARA PRINCIPAL	UNID	9,00	604.750,00	114.902,50	719.652,50	604.800,00	114.912,00	719.712,00
1,8	REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS SISTEMAS AUXILIARES DE CONEXIÓN DE MASCARILLAS	UNID	2,00	671.500,00	127.585,00	799.085,00	672.000,00	127.680,00	799.680,00
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE VALVULAS DE CIERRE RAPIDO EN BRONCE, PARA SISTEMAS DE EVACUACION DE VALVULAS DE SEGURIDAD	UNID	3,00	1.763.950,00	335.150,50	2.099.100,50	1.764.000,00	335.160,00	2.099.160,00
1,10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MEDICAN LOOK INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA EN ACERO INOXIDABLE 316L DE 1/4 ESQUEDUL 0,35 SIN COSTURA CON VALVULA DE CORTE EN LINEA DE SUMINISTRO DE AIRE	UND	1,00	1.679.000,00	319.010,00	1.998.010,00	1.680.000,00	319.200,00	1.999.200,00
1,11	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE MANGUERA DE AIRE DE 1" EN ACERO INOXIDABLE 316L PARA SUMINISTRO DE AIRE DE ALIMENTACION HACIA CAMARA HIPERBARICA	ML	1,00	1.475.400,00	280.326,00	1.755.726,00	1.475.900,00	280.421,00	1.756.321,00
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE ORIN EN BUNA O BITON EL CUAL ES COMPATIBLE CON EL OXIGENO, PARA LAS PUERTAS DE ACCESO DE CAMARA Y ANTE CAMARA	UND	3,00	4.033.400,00	766.346,00	4.799.746,00	4.033.600,00	766.384,00	4.799.984,00
1,13	VERIFICACION Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS PUERTAS DE LA CAMARA Y LA ANTE CAMARA CONSISTENTE EN DESMONTE DE LAS PUERTAS Y AJUSTES, ALINEACION CON CADA UNO DE LOS SELLOS.	UND	1,00	1.679.800,00	319.162,00	1.998.962,00	1.680.000,00	319.200,00	1.999.200,00
1,14	REALIZACION, VERIFICACION Y MEDICION DE ESPESORES DE LA LAMINA DEL CASCO DE LA CAMARA HIPERBARICA INCLUYE ENTREGA DE LOS PLANO O CURVAS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS.	UND	1,00	1.512.800,00	287.432,00	1.800.232,00	1.512.600,00	287.394,00	1.799.994,00
1,15	SUMINISTRO Y CAMBIO A TODO COSTO DE PIN DE GIRO PARA LA PUERTA DE LA ANTE CAMARA	UND	1,00	2.521.500,00	479.085,00	3.000.585,00	2.521.000,00	478.990,00	2.999.990,00
1,16	MANTENIMIENTO, VERIFICACION Y CERTIFICACION A TODO COSTO DE MANOMETROS INTERNOS DE CAMARA PRINCIPAL Y ANTE CAMARA	UNID	4,00	3.017.000,00	573.230,00	3.590.230,00	3.016.000,00	573.040,00	3.589.040,00
1,17	MANTENIMIENTO, VERIFICACION Y CERTIFICACION A TODO COSTO DE MANOMETROS (PROFUNDIMETROS), UBICADOS EN LA PARTE EXTERNA DE LA CAMARA HIPERBARICA	UNID	2,00	2.010.000,00	381.900,00	2.391.900,00	2.008.200,00	381.558,00	2.389.758,00
1,18	VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN A TODO COSTO DE LAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA, CONSISTE EN DESMONTE Y PRE CALIBRACIÓN DE SER NECESARIO, DICHAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD SE VERIFICARA PRESIÓN DE TRABAJO PRESIÓN DE DISPARO, LAS PRUEBAS SERÁN DOCUMENTADAS Y CERTIFICADAS POR PARTE DEL ENTE CERTIFICADOR	GLB	1,00	3.190.000,00	606.100,00	3.796.100,00	3.184.800,00	605.112,00	3.789.912,00
1,19	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR QUINCY 5120 A TODO COSTO Y PUESTA A PUNTO, SE DESMONTARAN LOS CHEQUES, CAMBIO DE DISCOS DE CHEQUES, CAMBIO DE FILTROS, CAMBIO DE VÁLVULA PILOTO Y CAMBIO DE ACEITE PARA COMPRESOR PARA AIRE RESPIRABLE.	UNID	1,00	5.710.000,00	1.084.900,00	6.794.900,00	5.705.800,00	1.084.102,00	6.789.902,00
1,20	APLICACIÓN DE PINTURA INTERNA Y EXTERNA A TODO COSTO , ACUERDO A NORMA ESTABLECIDA EPOXICA E INORGÁNICA QUÍMICAMENTE ESTABLE Y RESISTENTE AL FUEGO EXPLICITANDO SU COMPATIBILIDAD PARA USO HUMANO Y TOLERANCIA A ALTAS PRESIONES., SE RETIRARA PINTURAS EN MAL ESTADO Y OXIDO, SE REALIZARA ANCLAJE MECÁNICO, SE PREPARARA LA CÁMARA PARA LA APLICACIÓN DE BASE TIPO POLIAMIDA Y POSTERIORMENTE SE APLICARA PINTURA EPOXICA COMO ACABADO FINAL DE ACUERDO A NORMAS ASME/PVHO.	M2	37,00	7.980.000,00	1.516.200,00	9.496.200,00	7.974.000,00	1.515.060,00	9.489.060,00
					TOTAL	51.756.313,00		TOTAL	51.504.628,00

ANEXO D
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
														probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

5	General	Externo	Selección	Económico		presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional		incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional		reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

8	General	Interno	Contratación	Social o político		Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
9	General	Externo	Planeación	Social o político		Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Económico		incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional		mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

12	General	Interno	Ejecución	Operacional		tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero		consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional		retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN